SESIÓN ORDINARIA Nº 1113 - 11 DE ABRIL DE 2023

ORDEN DEL DIA

1- ACTA ANTERIOR:

• ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 1112

2- MENSAJES DEL D.E.:

- 1- PROYECTO DE ORDENANZA: LOTEO MUNICIPAL II
- 2- DECRETO MUNICIPAL Nº 020/2023: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL BANCO DE TIERRAS MUNICIPAL.

3- CORRESPONDENCIA:

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

- A- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ACCIÓN SOCIAL:
 - 1- CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y CONSUMIDORES.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

3- M.C.: CAMPAÑA ABIERTA Y GRATUITA, DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 4- M.D.: ADHESIÓN AL PROYECTO DE LEY PARA CONVERTIR EN POLÍTICA DE ESTADO AL PROGRAMA BILLETERA SANTA FE.
- 5- M.C.: COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN PLAZA NONA ROCHA.

C- BLOOUE JUSTICIALISTA:

6- ORD.: CREACIÓN DE LA BANDERA MUNICIPAL.

D- CONCEJO:

SESIÓN ORDINARIA Nº 1112

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día cuatro de abril de dos mil veintitrés, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Augusto (B.J) FISCHER, Luz Marina (B.J) GRAMIGNA, Emiliano (R.A.) PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.) URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: LUZZI, Guillermo (F.P.C. y S.)

PROSECRETARIA: BOADA, Lilén

El Concejal Fischer, procede a izar la Bandera Nacional. -

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria Nº 1111: se protocoliza sin observaciones.

- 2- MENSAJES DEL D.E.: No hubo mensajes ingresados.-
- 3- CORRESPONDENCIA: No hubo notas ingresadas. –
- 4- <u>DICTÁMENES DE COMISIONES</u>: No hubo dictámenes ingresados. -
- 5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:
 - 1- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:
 - 1- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere a la aprobación en media sanción de la Cámara de Diputados de la República Argentina, de la Ley Lucio, aprobado oportunamente el pasado Noviembre de 2022.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

El Concejal Fischer indica que aún no está la Ley Lucio, debido a que hay varios Senadores irresponsables, que hace diez días cuando se estaba tratando dicha Ley, y otros temas también muy importantes se retiraron del recinto; remarca que dichos Senadores eran de la oposición, de Juntos por el Cambio, y él considera que eso estuvo bastante mal porque lo que se trataba eran tres leyes importantísimas para el país, e incluso ya se había resuelto que se iba a aprobar y por eso no entiende qué ocurrió. El Concejal expresa que, era una cuestión de Democracia Total Participativa, donde las gradas estaban repletas de personas, que le pedían por favor a los Señores Senadores que no se retiren, que no abandonen el recinto; eso se llama Democracia Directa, cuando el pueblo le dice a sus representantes lo que tienen que hacer, y, sin embargo, no responden a los mandatos del pueblo. Agrega, además, que la Ley es muy valiosa, que entiende que por eso la presenta el Bloque Radical acá en el Concejo, y que por supuesto desde su Bloque lo van a aprobar, pero lo que más le afecta de todo esto, es que para la Provincia de Santa Fe se iba a aprobar el tema de Juzgados Federales, que tanta falta hace, y justamente, dos Senadores de los que se levantaron, son santafesinos, cuando ellos

saben perfectamente la falta que le hace a la Provincia los Juzgados Federales; entonces quiere recalcar que a veces las Leyes no salen por la irresponsabilidad de esta gente. El Concejal comenta que habló con el Senador Lewandowski, y él le explicó como fue el asunto, que fue una cuestión de forma, no de fondo, y por lo tanto, si las Leyes eran tan importantes, que importancia tienen las formas, ya que hoy tendríamos aprobada esta Ley Lucio que es muy buena y hace falta en este país, porque todos los días hay problemas de violencia contra adolescentes y niños, que él como médico lo puede decir, porque ha visto casos en el hospital, pero es más grave en las ciudades grandes. Y también la falta que hace tener Juzgados Federales en la Provincia, sobre todo por tema narcotráfico e inseguridad; y remarca que ambas Leyes venían aprobadas por unanimidad de Diputados, por eso el Justicialismo pide el tratamiento sobre tablas y no hacía falta mandarlo a Comisión, porque así se trabaja cuando viene aprobado por Diputados, y él lo sabe porque estuvo de Senador. El Concejal expone que, son irresponsables que dicen ser Senadores, que a él no lo representan, que se retiraron del recinto y eso es un acto de cobardía.

El Concejal Pertusati enuncia que es indefendible que los Senadores se hayan retirado de la Sesión, que, para él en primer lugar, era primordial tratar el tema de Juzgados Federales, que también abarcaba a la Provincia de Córdoba, y que en la primera Sesión de este Concejo su Bloque presentó la Adhesión a dicho Proyecto de Ley, y también lo importantísima que es la Ley Lucio, que ya la venían trabajando junto al Presidente del Cuerpo. El Concejal dice que es un acto irresponsable de una oposición compuesta por Senadores de Juntos por el Cambio y Unidad Ciudadana, y también hay una irresponsabilidad del Senado en sí, porque hace diez meses que no se trabaja en labor legislativa, y ese es el problema que se ve después en las formas; hace diez meses que no se llama desde la Presidencia a labor legislativa, que es lo que se hace en el Concejo los días lunes, y remarca que dichos días se trabaja muchísimo; da como ejemplo que el día anterior se discutieron no menos de cinco Proyectos. El Concejal dice que no va a entrar en detalle de la Ley, porque lo que se discute hoy en realidad es su tratamiento, que por eso lo trajeron al Concejo, y que él considera que todos los Concejales de la Provincia tienen que bregar por esta Ley que es una modificación a otra que ya existe. Agrega que hay que pedir responsabilidad, no sólo para convocar a Sesiones Especiales, ni por ponerse en lugar de los Senadores, simplemente es que el trabajo de un Senador no puede darse de un día para el otro y bien lo sabe el Concejal Fischer. La Sesión Especial donde se iban a tratar estas dos Leyes se pidió para el 15 de marzo, primero pedida por Unidad Ciudadana y ahora se pidió para la próxima semana, con antelación, para que haya un trabajo legislativo en el medio. Dice que esta Ley Lucio no necesita ninguna visión, porque viene aprobada por unanimidad de Diputados, como así tampoco los Juzgados Federales, que es algo que se trató en todos los Concejos y fue una de las Declaraciones que más se respondió por lo que le dijo la Prosecretaria, donde se hizo la adhesión desde otros Concejos. El Concejal explica que el problema son las leyes a las que se les había dado prioridad para el tratamiento en la Sesión, y no es un justificativo, esto se tiene que tratar y se tiene que aprobar, porque se necesita en primer lugar los Juzgados Federales, ya que en la Provincia urge la necesidad de primera índole y la inseguridad no puede esperar más; y en segundo lugar una Ley de Protección para los niños golpeados, por tanto, ese debe ser el orden de prioridades y en eso se tiene que enfocar la Cámara de Senadores, porque lo pide la ciudadanía y se lo pidió la misma en el Recinto.

El Concejal Fischer retoma la palabra y hace alusión a lo que mencionó el Concejal Pertusati sobre la no citación de los Senadores a trabajar en labor legislativa, porque él fue Presidente del Senado, y él era invitado de piedra, porque los que se reúnen son los Presidentes de las Comisiones y el Presidente del Senado, como es ahora la Vicepresidenta, si quieren asisten o no, porque en realidad no son jefes de las Comisiones. El Concejal dice que la oposición no aprueba un Presupuesto, no aprueba Leyes en Extraordinarias si no se sacan los cargos contra la Suprema Corte de Justicia, y por eso cayó la Ley del Certificado Único de Discapacidad y tuvo que salir por Decreto del Ejecutivo. Finaliza diciendo que la oposición no quiere dialogar, que buscan que explote todo y no se fijan en

las cuestiones importantes, como sí hace este Concejo, donde se ponen de acuerdo los seis integrantes; en los asuntos importantes hay que dejar de lado las cuestiones partidarias.

El Concejal Gramigna agrega que para él, hace tiempo, se cortó la Cadena de Diálogo en este país, que excedía cualquier ideología política, y si se remonta a la historia, en la foto de Alfonsín, detrás, defendiendo la Institucionalidad y Democracia está Cafiero, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires por el Partido Justicialista en ese entonces, y esto se perdió, primero por la falta de formación política, de ideas que excedan el fanatismo, porque hoy se vive en una era de fanatismo, donde si golpean a uno, va a salir un grupo a decir que está bien, el otro no y así sucesivamente, pero se sabe que golpear a cualquiera está mal, como también lo está que le peguen un tiro en el pecho a una persona que está trabajando. El Concejal dice que hay cosas que son repudiables y hay cosas que no, pero no se logra entrar en la objetividad que hay que tener cuando sos dirigente de un cargo público como es integrar el Legislativo o el Ejecutivo; que la maldita grieta que es cada vez más profunda, le hace muy mal al país en lo que respecta al presente y al futuro, y esto se puede resolver con Leyes como la Ley Lucio, porque muchos jueces que firman la restitución de menores a un hogar son los mismos que firman la partida de defunción. Explica que, es la lucha que tienen muchos padres por la tenencia de sus hijos cuando saben que del otro lado los están golpeando, abusando, o cualquier otra cuestión que viole la integridad física de los chicos, y con esto se está perjudicando al pueblo. Continúa diciendo que la Cámara de Diputados es el representante natural del pueblo, los Senadores responden a la Provincia, y si el pueblo decidió, no deberían demorarlo más, no a libro cerrado, aunque hubo antecedentes como el Código Civil que sí se aprobó de esta forma, ya que no se le discutió nada a Velez Sarsfield, y en este caso se está hablando de tres Leves muy importantes, la de los Juzgados Federales por la situación que se está viviendo, la de Alcohol Cero también, donde él tuvo la oportunidad de compartir con el autor de la Ley, Ramiro Gutierrez, quien también modificó el Código Penal y el Código Procesal Penal de la Nación, Dicha Ley que los familiares de víctimas estaban esperando, porque va a prevenir que vuelvan a ocurrir esas tragedias. Menciona que este es el camino de la Argentina que queremos todos, porque todos queremos que el país esté bien independientemente de quien gobierne, y aunque después se peleen por cosas superficiales, hay nortes que no se deben correr; y le llama la atención la actitud de los Senadores Santafesinos, por la particularidad de cada uno de ellos y también, de que no se hayan hecho eco de que la gente desde las gradas le gritaban para que no se vayan del Recinto. Finaliza remarcando que hay que montar un escenario de diálogo y espera que en la próxima Sesión salgan, rogando que en ese transcurso no haya que sufrir lo que sufrió Lucio, lo que sufrieron los familiares de víctimas del tránsito por alcohol al volante y obviamente el narcotráfico y la inmovilidad de la Justicia que tenemos en esta Provincia.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a realizar una campaña de concientización sobre limpieza y descacharrización de hogares como así también la limpieza y acondicionamiento de cunetas y lugares públicos con acumulación de agua.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

C- BLOQUE JUSTICIALISTA: No presentó proyectos.-

D- CONCEJO:

3- Proyecto de Minuta de Declaración: Declárese la total adhesión de este Cuerpo Deliberativo, a la celebración por el "Día Mundial de la Salud".

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. -

Fuera de horario llegó la invitación de la Fundación Bemba Colorá, para la Presentación del Festival de la Empanada.

Se dispone su archivo.

Siendo las 20:30 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Fischer, procede a arriar la Bandera Nacional.

DICTÁMENES DE COMISIONES

VISTO:

La protección de los consumidores y usuarios de bienes y servicios establecida en el Artículo 42 de la Constitución Nacional, incorporado por la reforma efectuada en 1994; y,

CONSIDERANDO:

Que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicas; a una información adecuada y veraz; a la libertar de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno;

Que estos derechos fueron receptados por la Ley de Defensa del Consumidor 24.240, la cual se integra con otras normas generales y específicas vinculadas al consumo, como la Ley de Defensa de la Competencia y la Ley de Lealtad Comercial;

Que el 12 de marzo del 2008 se modifica la Ley 24.240, mediante la sanción de la Ley 26.361. Esta Ley amplió las garantías del consumidor, incorpora el daño punitivo, entre otras, generando una gran innovación legislativa, brindando más herramientas para la efectiva protección de los derechos;

Que, en el marco regulatorio de los derechos de usuarios y consumidores, las Leyes han otorgado a las asociaciones de defensa de usuarios y consumidores, mas capacidad de acción que a los ámbitos públicos, pues están legitimadas para accionar cuando resulten objetivamente afectados o amenazados los intereses de consumidores o usuarios;

Que asimismo dentro de la incumbencia de las Provincias y Municipios, les encomienda la formulación de planes generales de educación para el consumo, y su difusión pública;

Que la mencionada Ley también fomenta la creación y funcionamiento de las asociaciones de consumidores y usuarios y la participación de la comunidad de ellas, garantizando la implementación de programas destinados a aquellos consumidores y usuarios que se encuentren en situaciones desventajosas;

Que, en cumplimiento de tal normativa, la presente Ordenanza viene a apoyar y fortalecer la labor y el marco de acción que poseen las asociaciones vinculadas a la defensa de usuarios y consumidores; como así también a concientizar, promover la información adecuada y veraz acerca de todo lo vinculado al consumo, asesorar, y procurar mediar entre las partes;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 1582

ARTICULO 1º: Deróguese la Ordenanza Nº 1017 y sus modificatorias.

<u>ARTICULO 2º:</u> Créase en la órbita del Honorable Concejo Municipal de Armstrong la Oficina Municipal de Defensa de los Derechos de Usuarios y Consumidores.

<u>ARTICULO 3º:</u> El Coordinador/a de la Oficina Municipal de Defensa de los Derechos de Usuarios y Consumidores será un funcionario nombrado a tal fin por el Honorable Concejo Municipal por el voto de los dos tercios de los miembros del mismo, a propuesta de los bloques integrantes del mismo. En el caso

de haber más de un postulante propuesto se votará en forma nominal siendo elegido/a el/la postulante que obtenga los dos tercios de los votos afirmativos.

El Coordinador/a durará en el cargo por un término de tres (3) años, pudiendo ser designado nuevamente al cumplirse el plazo de su nombramiento. Será además el Concejo Municipal quien fijará su remuneración.

ARTICULO 3º BIS: El Coordinador/a de la Oficina Municipal de Defensa de los Derechos de Usuarios y Consumidores gozará de una remuneración correspondiente a las horas profesionales brindadas mensualmente para la Administración Pública de la Municipalidad de Armstrong actualizada en forma trimestral, sin perjuicio de las consideraciones que el Concejo Municipal disponga de acuerdo lo normado en el Articulo 3.

<u>ARTICULO 4º:</u> Podrá ser elegido Coordinador/a de la Oficina de Defensa de los Derechos de Usuarios y Consumidores toda persona que reúna las siguientes condiciones:

- a) Tener no menos de 22 años de edad y dos años de residencia inmediata en el municipio.
- b) Contar con título de Abogado/a con un mínimo de dos años en el ejercicio de la profesión.
- c) No hallarse comprendido dentro del régimen de incompatibilidades que establece el Art. 25° de la Ley 2756. El ejercicio de la actividad docente no será considerado como incompatibilidad a los fines del presente artículo.

Al ser elegido/a para el cargo de Coordinador/a se deberá acreditar anualmente la actualización mediante cursos y capacitaciones en la materia a los fines de optimizar el trabajo de la Oficina.

ARTICULO 5º: Las funciones de la Oficina de Defensa de los Derechos de Usuarios y Consumidores serán:

- a) Brindar información a los consumidores a fin de que, al contratar cuenten con los elementos necesarios para elegir en las mejores condiciones posibles.
- b) Difundir entre los consumidores los derechos que, como tales les asisten.
- c) Advertir a los consumidores acerca de las prácticas desleales que procuren perjudicar a quienes contraten de buena fe.
- d) Orientar a los consumidores sobre las ofertas más convenientes o sistemas de comercialización ajustadas a sus posibilidades y requerimientos.
- e) Recibir las quejas de los consumidores, para luego de su consideración, darles el curso de acción más adecuado.
- f) Asesorar a los consumidores, acerca de las alternativas legales más convenientes.
- g) Proponer y asesorar a las autoridades públicas y representantes de la activad privada, acerca de las medidas a adoptar para corregir, mejorar o implementar servicios, utilizando como base la experiencia acumulada a través de los reclamos recibidos.
- h) Asistir a los consumidores en todo cuanto pueda ser de su interés.
- i) Brindar charlas y capacitaciones para los usuarios y consumidores.
- j) Asesoramiento y seguimiento de trámites y reclamos online.

ARTICULO 6º: El coordinador de la Oficina de Defensa de los Derechos de Usuarios y Consumidores cesará en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia. Incapacidad sobreviniente. Muerte.
- b) Expiración del plazo de su nombramiento.
- c) Por actuar con marcada negligencia en el cumplimiento de las obligaciones o deberes a su cargo.
- d) Por haber sido condenado, mediante sentencia firme, por delito doloso.
- e) Por haber incurrido en alguna de las situaciones de incompatibilidad prevista por esta Ordenanza.

ARTICULO 7º: La Oficina de Defensa de los Derechos de Usuarios y Consumidores, desempeñará sus funciones en forma conjunta y coordinada con asociaciones de consumidores y usuarios constituidas como personas jurídicas, reconocidas por la autoridad de aplicación.

ARTICULO 8°: El Presidente del Honorable Concejo Municipal de Armstrong estará facultado a celebrar convenios con Estado Nacional y Provincial a recomendación de la Oficina de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores para la asistencia o colaboración recíproca como así también con asociaciones de consumidores y usuarios constituidas como personas jurídicas para el cumplimiento de las funciones del mismo, y/o con centros de Mediación debidamente registrado como tales.

<u>ARTICULO 9º:</u> La Oficina de Defensa de Usuarios y Consumidores a través de su Coordinador, deberá informar al Concejo Municipal cuando el Concejo lo requiera, acerca de las actividades que se están desarrollando para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 10°: Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Abril 11 de 2023.-

PROYECTOS DE CONCEJALES

BLOQUE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

VISTO:

El día de la **HIPERTENSIÓN ARTERIAL**, que se conmemora el próximo 17 de mayo; y,

CONSIDERANDO:

Que La hipertensión arterial (HTA) es el factor de riesgo cardiovascular más frecuente y afecta a 1 de cada 3 personas adultas. Se produce por el aumento, sostenido en el tiempo, de la fuerza que ejerce la sangre sobre las paredes de las arterias. Es una enfermedad que generalmente no da síntomas y, si no se diagnostica y no se trata, provoca frecuentemente complicaciones graves como el infarto de corazón, el accidente cerebrovascular o la necesidad de diálisis por daño renal;

Que la HTA es multifactorial porque está determinada e influenciada por muchos factores distintos. La herencia (padres o hermanos hipertensos), la edad (con el paso de los años la posibilidad de ser hipertenso aumenta mucho), la obesidad, el consumo excesivo de sal, el consumo excesivo de alcohol, fumar, el uso de prolongado de algunos medicamentos (corticoides, descongestivos nasales, analgésicos) y la falta de actividad física, son algunos de los factores que provocan HTA;

Que la única manera de detectar la HTA es mediante su medición con un tensiómetro y en condiciones adecuadas. Al ser un problema silencioso y sin síntomas, muchas personas tienen la presión arterial elevada durante años sin saberlo. Existen dos medidas: la presión arterial sistólica (PAS) o máxima y la presión arterial diastólica (PAD) o mínima. Se considera presión arterial alta (hipertensión) cuando dicha medición máxima es mayor o igual a 140 y/o la mínima a 90;

Que, en la gran mayoría de los casos, la HTA no puede curarse, pero sí controlarse. El tratamiento indicado debe continuarse sin interrupciones durante toda la vida y es el médico la persona que hará los ajustes necesarios para mantener su presión arterial dentro de los valores recomendados (menos de 140/90 mmHg);

Que hay elementos importantes además de la medicación, que contribuyen a controlar la presión arterial:

- Reducir el peso corporal si tiene sobrepeso u obesidad.
- Reducir el consumo de alimentos ricos en sal y suprimir el uso de sal de mesa. Limitar el agregado de sal durante la preparación de las comidas y reemplazarla con condimentos de todo tipo (pimienta, perejil, ají, pimentón, orégano, ajo, limón etc.). Los fiambres, embutidos y otros alimentos procesados (como caldos, sopas instantáneas y conservas) contienen elevada cantidad de sal y su consumo debe limitarse al máximo.
- No tomar bebidas alcohólicas o reducir la ingesta de alcohol en personas bebedoras.
- Realizar actividad física: caminar, trotar, nadar o ir en bicicleta, al menos durante 30 minutos y la mayor cantidad de días de la semana posibles.
- Consumir abundante cantidad de frutas y verduras frescas.
- Abandonar el hábito de fumar.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 3264

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Salud y en conjunto con el S.A.M.Co., arbitre los medios necesarios para llevar adelante una campaña abierta y gratuita, de detección y tratamiento de la Hipertensión Arterial. En el marco del DIA DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL.

ARTÍCULO 2°: Este Cuerpo se compromete a declarar de Interés Municipal y darle difusión a dicha campaña en el marco de la detección y prevención.

ARTÍCULO 3°: Enviar copia de la presente a la Dirección del SAMCO local y a la coordinación del SUSAMCO.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Abril 11 de 2023.-

BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

Los diversos beneficios generados a raíz de la implementación del Programa Billetera Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que el mismo sirve para promover el consumo ayudando a los comerciantes y consumidores, como así también colabora regularizando el comercio minorista, mejorando la recaudación de la provincia en materia de ingresos brutos y de los municipios a través de la tasa de registro de inspección;

Que el Diputado Provincial Oscar Martínez, busca convertir en Ley el Programa Billetera Santa Fe con el fin de afianzarlo como Política de Estado Provincial para la subsistencia del mismo, no sólo en la actual gestión sino también en futuras gestiones indiferentemente del color político gubernamental que se encuentre de turno;

Que dicha iniciativa legislativa que será presentada en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe el 1º de Mayo, también plantea que periódicamente se actualice el monto de reintegro en función del Índice de Precios al Consumidor (IPC) llevándolo en la actualidad a \$ 12.500, dado que los \$. 5000 de actual reintegro con los que trabaja el programa son insuficientes y quedaron diluidos por la inflación;

Que además de lo mencionado anteriormente, el Proyecto de Ley excluirá del Programa Billetera Santa Fe a todos los Funcionarios Públicos de alto rango por considerarse una erogación presupuestaria innecesaria para las arcas estatales;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACION N° 1246

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo adhiere al Proyecto de Ley a presentarse en la Honorable Cámara de Diputados de Santa Fe por el diputado provincial Oscar Martínez, con el fin de convertir en Política de Estado al Programa Billetera Santa Fe, para asegurar el beneficio de la misma independientemente de los cambios políticos provinciales, como así también la contemplación de actualización del monto de reintegro, además de establecer la exclusión del beneficio del programa a funcionarios de alto rango, es decir, Ministros, Legisladores Provinciales, Secretarios del Estado, Jueces y Fiscales.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Abril 11 de 2023.-

VISTO:

La necesidad de mejorar la iluminación en plaza Nona Rocha; y.

CONSIDERANDO:

Que se trata de un lugar muy frecuentado de nuestra ciudad especialmente por familias y niños;

Que la notable falta de iluminación genera una situación de inseguridad en el lugar que tiene muy preocupados a los vecinos;

Que desde el municipio se debería evaluar conjuntamente con la Cooperativa de Obras Y Servicios Públicos la factibilidad de colocar nuevas luminarias para mayor visibilidad y seguridad de los vecinos;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 3265

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a la colocación de nuevas luminarias en la plaza Nona Rocha ubicada al sur de nuestra ciudad a fines de evitar cualquier tipo de accidente y mejorar la seguridad de los vecinos de la misma.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Abril 11 de 2023.-